

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que, dentro del término concedido para ello, la parte actora allegó escrito con el cual pretende subsanar los defectos que le fueron advertidos con la providencia de inadmisión del 25 de julio de 2023. Así a su Despacho.

La Pintada, 2 de agosto de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN

Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 <u>2023 00011</u> 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Blanca Miriam Restrepo Atehortua
Demandado	Geovany de Jesús Zapata Ramírez
Providencia	A.S No. 136 de 2023
Asunto	Inadmite demanda por 2da vez

Al subsanar los requisitos que se habían indicado en el auto inadmisorio de esta demanda (auto del 25 de julio de 2023), el Juzgado advierte nueva(s) falencia(s), que derivan de conformidad con los cánones 82 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Despacho advierte que no puede ser admitida por segunda vez, en atención a la calidad de este diligenciamiento, y debe ser devuelta a la demandante como lo prescribe el artículo 90 ibidem, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aclararse y/o modificarse el hecho No.3, en cuanto a la cifra o monto de dinero que se pretende como pago de la cuota de alimentos.
2. Por otra parte, no aporta el apoderado judicial con la demanda, escrito aparte con las medidas cautelares; como bien se conocen en este tipo de procesos, se busca mediante el embargo y secuestro de bienes y derechos del deudor, que la deuda sea pagada, incluso cuando la intención y decisión del deudor ha sido la de no pagar.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia, **CONCEDIENDO** un término legal de cinco (5) días hábiles, subsane las deficiencias antes anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

En la fecha **3** de **agosto** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 039**, fijado a las 8:00 a.m.

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario